



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Cincuenta Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXP. N° 513-813/2024.-

DECRETO N°

3316-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 JUN 2025

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución N° 591-ISJ-D-2024 dictada por el Instituto de Seguros de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario regularizar la situación de revista de la CPN Laura Verónica Salazar, toda vez que conforme la Resolución N° 591-ISJ-D-2024 dictada por el Instituto de Seguros de Jujuy, fue designada como Gerente Administrativa del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 09 de agosto del año 2024;

Que, en fecha 24 de septiembre de 2024, la agente Salazar presentó su renuncia al cargo de Gerente Administrativa del Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, la agente es personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas habiendo sido designada por Decreto N° 4959-H-2014;

Que la agente Salazar reviste en la categoría A-3, Ley 4413 en virtud del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 situación esta última que resta por materializarse mediante acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal ha emitido el informe correspondiente y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emitió el dictamen de competencia;

Por ello, a fin de regularizar administrativamente y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. - Téngase por concedida licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la CPN Laura Verónica Salazar, CUIL N° 27-25344244-7, Categoría A-2, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, quien se desempeñó como Gerente Administrativo del Instituto de Seguros de Jujuy a partir del 09 de agosto y hasta el 23 de septiembre de 2024.-

ARTICULO 2°. - Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Art. 10 del Decreto Autoritario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico

CORRESPONDE A DECRETO N°

3316

HE.-

Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. JOSE MARIA PERINO
SECRETARIO DE EMISIÓN Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE CABINETE DE MINISTROS



[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDUZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

 **ES COPIA**
DRA. LORENA S. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS